

REGISTRO

NR. 91/7194

A: 20 ABR 91

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.V.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.H.A.	<input checked="" type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

ANT.: Ord. N° 755 (08.03.91),  
Sr. Jefe de Gabinete  
Presidencial.

MAT.: Responde solicitud de  
creación Municipalidad de  
Cerrillos.

SANTIAGO, 03 ABR 1991

DE: SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

A : SR. NELSON TURRA PAREDES  
4 ALAMOS N° 1031 - MAIPU.

- 1.- Esta Subsecretaría ha tomado conocimiento de la presentación efectuada al Presidente de la República con fecha 25 de Febrero pasado, mediante la cual solicita la pronta creación de la Municipalidad de Cerrillos.
- 2.- Al respecto puedo informar a Ud., que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 18.992, publicada en el Diario Oficial del 16 de Agosto de 1990, esta Secretaría de Estado se encuentra realizando los estudios técnicos que permitan visualizar los posibles ingresos y gastos que generaría la futura Municipalidad de Cerrillos, tanto de los territorios que actualmente administra la Municipalidad de Maipú como los correspondientes al municipio de Santiago.
- 3.- Dichos análisis son fundamentales para tomar la decisión final, ya que la creación de una nueva Municipalidad no debe significar recursos adicionales o suplementarios en su etapa de puesta en funcionamiento, sino que debe financiarse con los recursos que ella pueda generar.
- 4.- Además del estudio presupuestario del nuevo municipio, se deben efectuar los análisis de las implicancias que tendría en las Municipalidades originarias, en este caso Santiago y Maipú, para determinar si ello perjudica o no sus actuales presupuestos.
- 5.- Sin perjuicio de los resultados del estudio financiero - presupuestario en referencia, comunico a Ud. que se tendrá en consideración su solicitud en los informes que se presenten a las autoridades de esta Secretaría de Estado y al propio Presidente de la República, quienes en definitiva tomarán la decisión en esta materia de tanta relevancia como lo es el proceso de reformulación comunal.

Saluda atentamente a Ud.,



GONZALO D. MARTNER FANTA  
Subsecretario de Desarrollo Regional  
y Administrativo

EMB/BLG/gfs

DISTRIBUCION :

- 1.- Sr. Nelson Turra Paredes - Maipú.
- 2.- Sr. Jefe de Gabinete Presidencial (C.I.).
- 3.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 4.- Departamento Municipal.
- 5.- Oficina de Partes.
- 6.- Archivo.

81233

ANT.: Carta de Febrero de 1991.

MAT.: Cambio de jurisdicción local  
de Tinguiririca.

SANTIAGO, 03 ABR 1991

DE : SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A : SR. EDUARDO GAETE DUARTE, PRESIDENTE PRO CAMBIO DE COMUNA

1. Por especial encargo de S.E. el Presidente de la República me dirijo a Ud., en relación a su solicitud formulada por antecedente referida al traslado de jurisdicción de la localidad de Tinguiririca, desde la comuna de Chimbarongo a la comuna de San Fernando.
2. Sobre el particular, cabe señalar que en consideración a las reiteradas peticiones que se han efectuado para modificar la división política y administrativa del país el Supremo Gobierno ha decidido estudiarlas integralmente, en el plazo de un año, quedando la formulada por Ud. naturalmente incorporada dentro del citado análisis.

Saluda atentamente a Ud.,



GONZALO D. MARTNER FANTA  
\*Subsecretario de Desarrollo Regional  
y Administrativo

JAAK/BVM/xgu.  
DISTRIBUCION :

1. Sr. Eduardo Gaete D.  
Pdte.Pro Cambio de Comuna.
2. Sub.Des.Reg. y Adm.
3. Gabinete Presidencial (c.i.)  
(Gab.Pres.(O)N°91/800)
4. Depto.Regionalización.
5. Oficina de Partes.